****

**“REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS QUE OTORGAN PRESTACIONES DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA”**

LosEstablecimientos que otorgan prestaciones de Hospitalización Domiciliaria y que funcionan en el país en la red de salud pública y privada, no cuentan con regulación específica de este tipo de establecimientos. Además considerando que:

Los positivos resultados que ha tenido la implementación en Chile de estrategias de asistencia sanitaria domiciliaria, tales como los programas de alivio del dolor, de atención a personas con dependencia severa, de hospitalización domiciliaria y de servicios integrales de atención domiciliaria.

La demanda de nuevas alternativas a la hospitalización, que induzcan el autocuidado de las personas, fortalezcan la participación de la familia y la comunidad.

La oferta tanto pública como privada existente de quienes realizan este tipo de asistencia sanitaria, hace necesaria la regulación de los Establecimientos que Otorgan Prestaciones de Hospitalización Domiciliaria, conforme a la normativa sanitaria, de manera de garantizar la continuidad y oportunidad de atención desde el ingreso del paciente hasta su alta,

Invitamos a participar de esta consulta pública, para que sean participe de este proceso señalando con fundamentos técnicos y evidencia científica, de posibles modificaciones a este cuerpo legal por un lapso de 30 días corridos desde el 05-11-2018 al 05-12-2018 las observaciones deben ser enviadas al correo: hospitalizaciondomiciliaria@minsal.cl